

PNSP 2026-1-036

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACORAMIDIS (BEYONTRA) DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA DE BAYER HISPANIA, S.L. CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación del suministro de ACORAMIDIS (BEYONTRA) de distribución exclusiva de BAYER HISPANIA, S.L., con destino al servicio de Farmacia Hospital Clínico San Carlos de Madrid, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se fija un presupuesto estimado.

Los medicamentos a suministrar, así como sus características, son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

Mediante la adquisición de BAYER HISPANIA, S.L. DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA se pretende satisfacer diferentes necesidades en aquellos pacientes que según el criterio clínico, son susceptibles de beneficiarse del uso de cada fármaco, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de adquirir otras alternativas terapéuticas, en cuyo caso su tramitación se realizaría conforme al procedimiento de compra ajustado a la normativa vigente sobre contratos públicos.

Indicaciones financiadas del medicamento ACORAMIDIS (BEYONTRA):

BEYONTRA está indicado para el tratamiento de la amiloidosis por transtiretina de tipo nativa o variante en pacientes adultos con miocardiopatía (ATTR-CM, por sus siglas en inglés).

Sí, con restricción a la indicación autorizada: La inclusión en la prestación farmacéutica de este medicamento se limita a los pacientes que cumplan las siguientes características: - Pacientes con la forma nativa (ATTRwt-CM) a partir de 60 años y pacientes con la forma hereditaria (ATTRv-CM) a partir de 45 años. - Pacientes con fracción de eyección preservada y con evidencia de afectación cardíaca mediante ecocardiografía, con un grosor de la pared del tabique interventricular en la diástole final mayor de 12 mm. - Clase I a III de la New York Heart Association (NYHA). - Antecedentes de insuficiencia cardíaca, con al menos una hospitalización previa o evidencia clínica de insuficiencia cardíaca (sin hospitalización) que requiriesen tratamiento diurético. - Fenotipo cardíaco predominante, confirmado mediante genotipado de TTR. - Gammagrafía nuclear confirmatoria de la transtiretina. - Test de la marcha de 6 minutos (TM6M) de mayor de 100 m. - Valor de NT-proBNP (péptido natriurético pro-B de tipo N-terminal) mayor o igual a 300 pg/mL. - No haber recibido un trasplante de corazón o de hígado. - No tener implantado un dispositivo de asistencia ventricular. - No estar recibiendo otros tratamientos modificadores de la enfermedad para la ATTR. Así mismo, se incluirán los siguientes criterios de interrupción del tratamiento. El tratamiento con acoramidis deberá interrumpirse en aquellos pacientes que: - progresen a la clase IV de la NYHA, o - reciban un Trasplante de corazón o de hígado, o - se les implante un dispositivo de asistencia ventricular.

Dado que el hospital se configura como un centro donde se presta tratamiento y cuidados a los pacientes de forma individualizada, resulta imprescindible para aquellos pacientes en los que conforme a su diagnóstico y a su situación clínica sea prescrito por los facultativos especialistas como la opción más adecuada para el óptimo control de su enfermedad, considerando que no existe sustituto razonable registrado y disponible que pudieran permitir atender a la totalidad de los pacientes para las indicaciones de tratamiento incluidas en las correspondientes fichas técnicas de los medicamentos.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el código 33600000-6 Productos Farmacéuticos.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas de los medicamentos objeto de este contrato, se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a la memoria.

A efectos de estimación de las cantidades del suministro, se han tomado como referencia los consumos efectivamente realizados durante un año y el posible incremento de consumo debido a la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 6 meses siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como el precio ofertado por el laboratorio proveedor y los precios que se vienen abonando actualmente, con el siguiente desglose:

EPIGRAFE	LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	SNOMED	CN	DESCRIPCION	Unidades	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IMPORTE TOTAL € S/IVA	IVA €	IMPORTE TOTAL € C/IVA
27109	1	ACORAMIDIS	287021000140107	766930	BEYONTTRA 356 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA, 120 comprimidos				92.953,61	3.718,14	96.671,75
TOTAL									92.953,61	3.718,14	96.671,75

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los pedidos realizados según las necesidades de los diferentes prescriptores, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **92.953,61 €** (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe **3.718,14 €**, lo que supone un presupuesto de **96.671,75 €** IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El contrato no prevé la revisión de precios en caso de prórroga del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dado que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9 para la aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada del citado RD.

ANTECEDENTES

- **Unidades totales de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores:**

EPIGRAFE	PRINCIPIO		SNOMED	CN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES ADQUIRIDAS 12 MESES
	LOTE	ACTIVO				
27109	1	ACORAMIDIS	2,87021E+14	766930	BEYONTTRA 356 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA, 120 comprimidos	

- **Forma de compra de este material durante los 12 meses anteriores:**

La adquisición de este medicamento se está haciendo por compra directa al precio unitario sin IVA de 10,75852 €.

Las unidades licitadas son superiores a las adquiridas en el periodo anterior porque es un medicamento de reciente comercialización.

En Madrid, a 16 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por: ***2591** CESAR ADOLFO GOMEZ (R: ****7008*)
Fecha: 2026.05.07 12:51
Referencia: 47/249223.9/26
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

SANCHEZ
SUAREZ
SUSANA -

Firmado digitalmente
por SANCHEZ SUAREZ
SUSANA - [REDACTED]
Fecha: 2026.03.16
20:13:10 +01'00'

Fdo.: Susana Sánchez Suarez
Jefe de Servicio de Farmacia